





CUARTO: Por los servicios señalados en el presente contrato la Corporación Municipal de San Miguel, pagará a don [REDACTED] la suma total de \$47.600.- (cuarenta y siete mil seiscientos pesos) con IVA incluido, por la cantidad de 10 colaciones.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don [REDACTED] deberá emitir una boleta electrónica a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará con cheque nominativo, dentro de los diez primeros días hábiles desde la entrega de la boleta electrónica. La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de cultura 2017.

QUINTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don [REDACTED] [REDACTED] corresponderán a la Directora de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe con los servicios realizados por el prestador y firmar la respectiva boleta de honorarios.

SEXTO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don [REDACTED] o cualquier persona que trabaje para ella sea de manera directa o indirecta y la Corporación Municipal de San Miguel debiendo, no obstante, ceñirse a las estipulaciones de este convenio y al presupuesto entregado por el prestador, el cual se entiende parte integrante del presente documento. Por consiguiente, el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

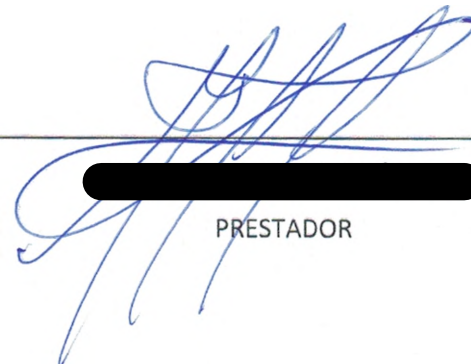
OCTAVO: La personería de don MARIO VARELA MONTERO, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de Enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaría Pública de San Miguel Lorena Quintanilla León.



NOVENO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.

  
MARIO VARELA MONTERO  
SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

  
PRESTADOR

  
DGS /CAZ/CGM/PGP

